

**RESOLUCIÓN MOTIVADA 91/UAIP-2017**

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 066-RNPN-2017 presentada por la ciudadana [REDACTED] domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad [REDACTED] solicitando la siguiente información: "Información referente al número de habitantes que se encuentran en el municipio de Santa Ana, del departamento de Santa Ana, dentro de las edades especificadas". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, en la que se adjunta los datos en cuadro de EXCEL.
- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la Información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE**:

**ENTREGAR** la información existente que consiste en la información referente al número de habitantes que se encuentran en el municipio de Santa Ana, del departamento de Santa Ana, dentro de las edades especificadas, el cual se adjunta en cuadro de EXCEL.

Notifíquese,

  
Fátima Rutilia Romero Escobar  
Oficial de Información RNPN

